

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto

RAD: 76001-3103-015-2009-00356-00

Santiago de Cali, nueve (09) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Revisado el plenario se tiene que a la fecha no obra en el mismo informe que señale el cumplimiento de las condiciones pactadas en el acuerdo de reorganización aprobado mediante audiencia de fecha 22 de agosto de 2016, a pesar de requerimientos anteriores.

Así las cosas, se requerirá a las partes para que alleguen dicha información al despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a las partes que conforman el proceso, para que informen al despacho si se están cumpliendo las condiciones pactadas en el acuerdo de reorganización empresarial aprobado en audiencia de fecha del 22 de agosto de 2016.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **074** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE MAYO DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee04da8460d14537c914da5d8b6b375ec247dcd520d83fe2dbdcf84fa7201b2**

Documento generado en 09/05/2022 10:03:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>